

# INFORME ESTADO EVALUACION DE DESEMPEÑO LABORAL VIGENCIA 2018

a 31/12/2018.

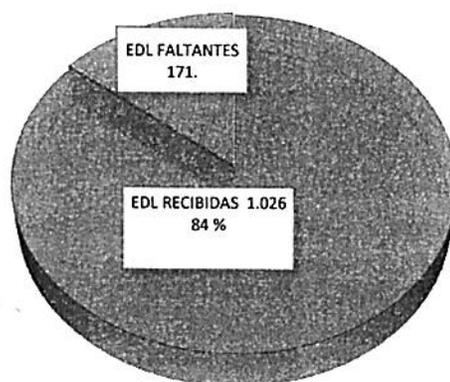
La Constitución Política de Colombia del 1991 indica que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. De la Función Pública y el retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley. En ningún caso la filiación política de los ciudadanos podrá determinar su nombramiento para un empleo de carrera, su ascenso o remoción.

En cumplimiento con lo anterior y en concordancia con el Acuerdo 565 del 2016 y la Circular 20181000000067 de la CNSC que establece el Sistema tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, el Grupo de Gestión del Talento Humano, ha recibido por parte de los Evaluadores las evaluaciones del desempeño laboral de acuerdo a cada situación administrativa presentada.

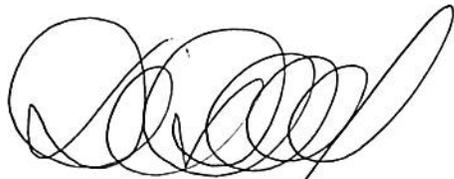
La vigencia de la Evaluación del Desempeño laboral de acuerdo a lo establecido por la normatividad va del 01 de febrero del 2018 al 31 de enero del 2019, a la fecha del informe no ha concluido dicho proceso, por lo anterior se registra el resultado parcial de las Evaluaciones semestrales así:

Variables	Número	porcentaje
Funcionarios sujetos de Evaluación	1.197	100%
Evaluaciones recibidas	1.026	86%
Evaluaciones pendientes	171	14%

## EDL PRIMERA SEMESTRAL RECIBIDAS EN TALENTO HUMANO VIGENCIA 2018



Teniendo en cuenta lo anterior y como acción de mejora se ofició mediante Sisad a las Seccionales o dependencias que tenían pendiente el envío y entrega de las respectivas Evaluaciones, recordándoles la importancia del cumplimiento de lo establecido por la normatividad, y estableciendo como plazo de entrega el 24/01/2018.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.

Diana Demera Olaya

Coordinadora Grupo Gestión Del Talento Humano